

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0075/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		30/06/2023	...se tiene al Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, dentro del recurso de reclamación RER-0009/2023-IV, ha causado ejecutoria, remitiendo para ello copia certificada de la referida resolución en la que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional resolvió el recurso de reclamación en los siguientes términos: ... se continúa con el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0076/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		30/06/2023	...se tiene al Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, dentro del recurso de reclamación RER-0010/2023-IV, ha causado ejecutoria, remitiendo para ello copia certificada de la referida resolución en la que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional resolvió el recurso de reclamación en los siguientes términos: ... se continúa con el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0002/2023-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		30/06/2023	...Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0002/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0002/2022-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y sus respectivas constancias de notificación... NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0008/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		30/06/2023	...Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0008/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0019/2022-V -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y sus respectivas constancias de notificación... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0006/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		30/06/2023	...Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0006/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0023/2022-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y sus respectivas constancias de notificación... NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAP-0010/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		30/06/2023	...Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0010/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0031/2022-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y sus respectivas constancias de notificación... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUBLICACIÓN PÚBLICA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0041/2022-V	-----		03/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a ***** y *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0049/2022-V	-----		03/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a José Rodríguez Baca y Mónica Araceli de la Cruz Rocha, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAP-0033/2023-V	ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR		03/07/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por Jorge Zalpa Morales, en cuanto presunto responsable dentro procedimiento, ha fenecido, haciendo uso de ese derecho únicamente la autoridad investigadora, a través de norma Angélica Calzada Delgado, en cuanto Encargada de la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Ayuntamiento de Zamora, Michoacán...se tiene a Norma Angélica Calzada Delgado, en cuanto Encargada de la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, carácter que acredita con la copia cotejada del nombramiento de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés...En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del Jefe de Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0007/2021-V	ALFREDO VILLA AGUILAR		03/07/2023	...Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0007/2021-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0022/2020-IV -en un tomo-; expediente de investigación número INVES/0106/ACF-2017/013/2019 -en un tomo-; expediente de presunta responsabilidad administrativa número ASM/DGS/ACF/004/2020 -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de siete de junio de dos mil veintitrés, y sus respectivas constancias de notificación... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAP-0007/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		03/07/2023	...Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0007/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0024/2022-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y sus respectivas constancias de notificación... NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		04/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, así como la inexistencia de su responsabilidad, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0002/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		04/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la existencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, pero la inexistencia de la responsabilidad de *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0012/2023-V	-----		05/07/2023	...Oficios y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa registrado en el libro de gobierno de esta Sala Especializada con número de expediente PRA-0012/2023-V, instaurado a ALEJANDRO GONZÁLEZ PÉREZ; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que las conductas atribuidas por la Autoridad Investigadora al presunto responsable fueron calificadas como graves, al encontrarse previstas en los supuestos normativos contemplados por los artículos 54 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; ...se ordena notificar a la autoridad investigadora al presunto responsable y a la denunciante, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de las faltas administrativas graves contempladas en los artículos 54 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable ALEJANDRO GONZÁLEZ PÉREZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0008/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		05/07/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes, para que expresaran alegatos ha fenecido, haciendo uso de ese derecho el tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, a través de su representante legal Ma. del Rosario Torres Núñez; en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, Michoacán; ...se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0035/2022-V	-----		05/07/2023	Toda vez que fue confirmado el auto emitido por esta Quinta Sala Especializada en fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, se continúa con el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer y pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0010/2022-V	-----		05/07/2023	Toda vez que fue confirmado el proveído emitido por esta Quinta Sala Especializada en fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, se continúa con el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que en fecha veintinueve de octubre de dos mil veintidós, esta actuante ordenó dar vista a las partes del procedimiento de los oficios y anexos remitidos por el Instituto Electoral de Michoacán en fecha siete de octubre de dos mil veintidós, y por el presidente municipal del Ayuntamiento de Tlalpujahuá, el trece de octubre de dos mil veintidós, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de lo informado por dichas autoridades, sin que lo hubieren realizado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por admitida y desahogada, dada su especial naturaleza las documentales consistente en: Copia certificada de las documentales remitidas por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio IEM-SE-917/2022 en fecha siete de octubre de dos mil veintidós. Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0011/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		05/07/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes, para que expresaran alegatos ha fenecido, haciendo uso de ese derecho el tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, a través de su representante legal Ma. del Rosario Torres Núñez; en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, Michoacán; ...se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda... NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0007/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		05/07/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes, para que expresaran alegatos ha fenecido, haciendo uso de ese derecho el tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, a través de su representante legal Ma. del Rosario Torres Núñez; en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, Michoacán; ...se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda... NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0009/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		05/07/2023	...En atención a lo anteriormente expuesto se determina la conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa registrado en el libro de gobierno de esta Quinta Sala Especializada con el número de expediente PRA-0009/2023-V, lo anterior en razón de que, de las constancias remitidas por la autoridad substanciadora del procedimiento, se advierte que no ha sido agotado el procedimiento previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior sin perjuicio de que la autoridad substanciadora, Directora General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán, en el ejercicio de sus facultades y una vez que haya concluido la etapa de substanciación del procedimiento, remita nuevamente el expediente de responsabilidad administrativa número ASM/DGS/AC-E-2020/2023-004... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0027/2022-V	-----		06/07/2023	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitres, dentro del recurso de reclamación RER-0022/2022-IV, ha causado ejecutoria, remitiendo para ello copia certificada de la referida resolución en la que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional resolvió el recurso de reclamación. En razón de lo anterior y toda vez fue confirmado el auto emitido por esta Quinta Sala Especializada en fecha uno de septiembre de dos mil veintitres, se continúa con el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0034/2022-V	-----		06/07/2023	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres, dentro del recurso de reclamación RER-0004/2023-IV, ha causado ejecutoria, remitiendo para ello copia certificada de la referida resolución en la que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional resolvió el recurso de reclamación. Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres, dentro del recurso de reclamación RER-0004/2023-IV, ha causado ejecutoria, remitiendo para ello copia certificada de la referida resolución en la que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional resolvió el recurso de reclamación. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0046/2022-V	-----		06/07/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0050/2022-V	-----		06/07/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
-----	------------	---------------------------------	-----------	------------------	---------

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0055/2022-V	-----		10/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a ***** y ***** , así como la inexistencia de su responsabilidad administrativa, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0058/2022-V	-----		10/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a ***** y ***** , así como la inexistencia de su responsabilidad administrativa, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	PRA-0036/2022-V	-----		10/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a los presuntos responsables ***** y ***** , así como la inexistencia de su responsabilidad, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	PRA-0006/2023-V	-----		10/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a los presuntos responsables ***** y ***** , así como la inexistencia de su responsabilidad, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO.

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0037/2022-V	-----		11/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a los presuntos responsables ***** y *****; así como la inexistencia de su responsabilidad, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0004/2023-V	-----		11/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a los presuntos responsables ***** y *****; así como la inexistencia de su responsabilidad, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	PRA-0021/2022-V	-----		11/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de utilización indebida de información, atribuida a Norberto Bedolla Rendón, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO EN DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA SU CONSULTA.